



NEMESIS

Convocatoria Abierta 1: Directrices para los Solicitantes



**Funded by
the European Union**

Este proyecto recibe financiación del Programa Marco Horizonte Europa (Horizon Europe Framework Programme) de la Unión Europea, en virtud del Convenio n.º: 101219087.



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra



Índice

1	Introducción	3
1.1	Antecedentes del proyecto.....	3
1.2	Definición de “Living Lab” en Nemesi s	3
1.3	Visión general de la Convocatoria Abierta (OC1)	4
1.4	Oportunidades basadas en FSTP en el marco de la OC1	4
2.	Calendario.....	5
3.	Criterios de elegibilidad	6
3.1	Solicitantes elegibles	6
3.2	Actividades a realizar	7
3.3	Costes elegibles	8
3.4	Requisitos específicos de cada Living Lab.....	9
	Living Lab español (ES LL).....	9
3.5	Presentaciones múltiples.....	9
3.6	Conflicto de intereses	9
4.	Preparación y presentación de las propuestas	10
4.1	Plazo.....	10
4.2	Sistema de presentación	10
4.3	Idioma.....	10
4.4	Documentación.....	10
4.5	Preparación de la solicitud	10
5.	Procedimiento de evaluación y adjudicación	11
5.1	Criterios de evaluación	11
5.2	Procedimiento de desempate	12
5.3	Procedimiento de adjudicación	12
5.4	Procedimiento de recurso / reclamación	12
6.	Preparación y firma del sub-grant agreement.....	13
7.	Ejecución del proyecto	14
7.1	Reunión de inicio y procedimiento de incorporación.....	14
7.2	Reuniones del proyecto y actividades de co-creación.....	14
7.3	Evaluaciones de progreso	15
7.4	Requisitos de presentación de informes	15
7.5	Calendario de pagos	16
8.	Obligaciones de las Terceras Partes de la OC1.....	16
8.1	Conflicto de intereses	16
8.2	Intercambio de datos, principios FAIR e integración en el marco Nemesi s	16
8.3	Protección de datos y confidencialidad	17
8.4	Autoevaluación ética	17
8.5	Comunicación, difusión y visibilidad.....	17
8.6	Obligaciones de información	17
8.7	Conservación de registros	17
9.	Información de contacto	17

Aviso legal

Financiado por la Unión Europea (Nemesi s; Convenio de Subvención n.º 101219087). No obstante, los puntos de vista y opiniones expresados son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea ni los de la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (European Research Executive Agency, REA). Ni la Unión Europea ni la autoridad otorgante pueden ser considerados responsables de los mismos.

1 Introducción

1.1 Antecedentes del proyecto

La desertificación y la degradación del suelo constituyen amenazas generalizadas para la salud del suelo en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas del Mediterráneo. La pérdida de productividad debida a la desertificación pone en peligro la seguridad alimentaria, así como otros servicios ecosistémicos proporcionados por suelos sanos. Es bien sabido que la desertificación puede deberse a diversos factores, incluidas las variaciones climáticas y las actividades humanas como el sobrepastoreo y las malas prácticas agrícolas, las prácticas de gestión del suelo que combaten la desertificación siguen siendo escasas. El proyecto Nemesi s identificará, ensayará y aplicará prácticas de gestión del suelo para combatir la desertificación y la degradación de la tierra en el Mediterráneo, contribuyendo así a la Misión de la UE «Un Pacto por el suelo para Europa» (A Soil Deal for Europe), cuyo objetivo es restaurar suelos sanos para 2030.

Con tal fin, Nemesi s está estableciendo cinco Laboratorios Vivos (Living Labs, LLs) autónomos pero conectados entre sí en Chipre, Francia, Italia, el Norte de África (Túnez/Argelia) y España, para encontrar soluciones contra la desertificación y la degradación del suelo. Los LLs de Nemesi s son grupos de trabajo centrados en regiones específicas que reúnen a científicos, comunidades y responsables políticos para crear, ensayar y validar prácticas de gestión del suelo que detengan la desertificación y mejoren la salud del suelo.

Durante el proyecto, los LL formarán una única red virtual que recopilará y compartirá todos los datos clave sobre la salud del suelo procedentes de diferentes entornos. Nemesi s aspira a convertirse en un núcleo sostenible de ideas innovadoras y soluciones prácticas frente a la degradación del suelo, así como a apoyar la Ley de Vigilancia del Suelo (Soil Monitoring Law) de la UE. El proyecto creará herramientas y marcos que garanticen que los LL sigan funcionando eficazmente a largo plazo. Los 60 sitios experimentales ya identificados tienen el potencial de convertirse en Faros (Lighthouses, LHs), basado en el marco de evaluación definido por el proyecto SOILL, mostrando ejemplos de éxito y favoreciendo el intercambio de conocimientos mediante actividades de formación y de aprendizaje entre pares.

Nemesi s pone un fuerte énfasis en la co-creación y la colaboración, implicando a las comunidades locales, a la ciudadanía y a la juventud, con el fin de promover la sensibilización y la responsabilidad ambiental. Asimismo, compartirá conocimientos y desarrollará nuevas herramientas para apoyar en una mejor toma de decisiones y en el diseño de políticas, garantizando que sus resultados contribuyan a configurar políticas más sólidas y mejor coordinadas para combatir la desertificación y proteger la salud del suelo.

El presente documento proporciona la información pertinente sobre la Convocatoria Abierta 1 (Open Call 1, OC1) promovida en el marco del proyecto Nemesi s – «INNOVATIVE CO-CREATION SOIL HEALTH LIVING LABS».

1.2 Definición de “Living Lab” en Nemesi s

Los Laboratorios Vivos, Living Labs (LL) de Nemesi s son entornos reales, orientados a la resolución de problemas, a la co-creación, al co-desarrollo y centrados en los medios de vida, que funcionarán como plataformas comunitarias descentralizadas, (a) aportando co-soluciones (co-creación de soluciones) para combatir la desertificación y revertir la degradación del suelo y (b) sirviendo como repositorios de acceso abierto de recursos y activos asequibles, accesibles, adaptables y escalables que contribuyen al bienestar de las personas y de las comunidades.

Directrices para los Solicitantes

Cada LL se centra en retos específicos de salud del suelo de su región, vinculados a la desertificación y a la degradación de la tierra en el Mediterráneo, con especial énfasis en distintas dimensiones relacionadas con el suelo.

España: Suelo–pasto

Francia: Suelo–biodiversidad

Italia: Suelo–cultivos

Chipre: Suelo–agua

Túnez/Argelia: prácticas transfronterizas de gestión del Suelo

1.3 Visión general de la Convocatoria Abierta (OC1)

La **Convocatoria Abierta (Open Call, OC) 1** tiene por objeto reforzar y ampliar los Living Labs de Nemesis (véase la definición en la Sección 1.2) mediante la integración de al menos **un** sitio experimental adicional por cada LL. De este modo, la OC1 mejorará la red Nemesis.

Los solicitantes seleccionados recibirán **Apoyo Financiero a Terceras Partes (Financial Support to Third Parties, FSTP)** y pasarán a formar parte del LL correspondiente. El FSTP permite así la participación activa de las partes interesadas pertinentes, incluidos agricultores, empresas y actores de la sociedad civil, en los LL. Asimismo, permite al consorcio canalizar el apoyo de la UE de forma más amplia, apoyándose en los conocimientos, las infraestructuras y los recursos de los beneficiarios de Nemesis. Los solicitantes deberán cumplir los criterios de elegibilidad y los requisitos específicos del LL al que presenten su propuesta (véase la Sección 3). Los solicitantes seleccionados no solo operarán un sitio experimental adicional, sino que también se espera que contribuyan activamente al LL correspondiente y a la implementación más amplia de Nemesis. Esto incluye la participación en actividades de co-creación, seguimiento, implicación de las partes interesadas, sensibilización, comunicación y demostración, de conformidad con el plan de trabajo aprobado y el Acuerdo de sub-subvención (sub-grant agreement).

La presente guía explica

Qué tipo de apoyo está disponible
Los criterios para conceder el apoyo financiero
Quién puede solicitar la OC1
Cómo presentar una propuesta
El proceso de evaluación y adjudicación
Los derechos y obligaciones de los beneficiarios seleccionados

1.4 Oportunidades basadas en FSTP en el marco de la OC1

Qué ofrecemos	Detalles
Financiación	Hasta el 100 % de financiación de los presupuestos elegibles a tanto alzado (lump-sum)
FSTP total	500.000 EUR distribuidos entre todos los Terceros.
Monto máximo por Terceras partes.	Hasta 100.000 EUR
Número de subvenciones	5-8
Selección	Al menos una Tercera parte por LL



Directrices para los Solicitantes

La OC1 proporcionará a los solicitantes una **financiación a tanto alzado (lump-sum) de hasta el 100 %** de su presupuesto elegible. Se seleccionará al menos una Tercera parte por LL, garantizando que se añada al menos un sitio experimental adicional a cada LL. Se distribuirá un presupuesto total de 500.000 EUR entre los beneficiarios seleccionados, con un máximo de 100.000 EUR por Tercera Parte.

Los solicitantes seleccionados cooperarán estrechamente con el consorcio Nemesiis y se integrarán en el proceso de co-creación y de implementación global de Nemesiis. Se convertirán en actores activos dentro de sus respectivos LL y se beneficiarán de las actividades y los conocimientos generados por el proyecto, a la vez que desarrollarán capacidades, co-implementarán soluciones en sus sitios experimentales, aportarán datos y participarán en las actividades e iniciativas de los LL.

Principales ventajas de la participación

Apoyo financiero para ampliar la red de Living Labs de Nemesiis.

Acceso a los conocimientos de los LL, infraestructuras, actividades de implicación de partes interesadas, prácticas y herramientas co-desarrolladas, así como a los eventos del proyecto y de los LL centrados en la desertificación y la degradación del suelo.

Mentorización científica y técnica a cargo de expertos en retos relacionados con el suelo, geoinformática, ciencias sociales, formación educativa y profesional, recomendaciones políticas e innovación.

Desarrollo de capacidades y mejora de competencias mediante la participación en actividades de co-creación, talleres, eventos de networking y procesos de intercambio de conocimientos dentro del ecosistema de los LL.

Mayor visibilidad y relevancia política gracias a la participación en una iniciativa que contribuye a la Misión de la UE «A Soil Deal for Europe» y a los objetivos más amplios de la UE en materia de salud del suelo y medio ambiente.

Oportunidades de networking con actores clave del ecosistema procedentes de la industria, el ámbito académico, el ámbito político y la sociedad.

Posibilidad de contribuir al co-diseño, ensayo, validación y demostración de soluciones innovadoras y transformadoras para la salud del suelo en entornos reales.

La OC1 se aplicará en consonancia con los principios fundamentales de transparencia, equidad e imparcialidad, garantizando una convocatoria de propuestas accesible y pública, procedimientos de selección transparentes y un trato confidencial y justo de todas las solicitudes.

2. Calendario

Qué?	Cuándo?
Lanzamiento de la Open Call 1	01 Junio 2026
Plazo de presentación	01 Agosto 2026 (17:00 CEST)
Comprobación de elegibilidad (comunicación a las propuestas consideradas no elegibles)	Principios de Agosto 2026
Evaluación de las solicitudes elegibles	Principios de Agosto 2026 – Principios de Septiembre 2026
Comunicación de los resultados de la evaluación	Principios de Septiembre 2026
Firma de los Acuerdos de sub-subsención (sub-grant agreement).	Final de Septiembre 2026
Inicio de los sitios adicionales financiados mediante FSTP	1 Octubre 2026
Primera evaluación	Septiembre 2027



Segunda evaluación	Septiembre 2028
Evaluación final	Septiembre 2029

3. Criterios de elegibilidad

La evidencia del acceso al sitio experimental constituye una condición de elegibilidad obligatoria.

Los solicitantes deberán demostrar un acceso seguro al sitio propuesto durante el periodo de ejecución del sub-proyecto. Como prueba aceptable podrán presentarse documentos de propiedad, un contrato de arrendamiento, un acuerdo formal de uso del sitio o una autorización / compromiso firmado por el propietario del sitio.

Las propuestas que no incluyan una prueba aceptable de acceso al sitio experimental serán declaradas no elegibles y no se evaluarán posteriormente.

3.1 Solicitantes elegibles

Los solicitantes deberán ser **entidades jurídicas únicas** establecidas en un país / región elegible correspondiente al LL pertinente y deberán cumplir los requisitos específicos del LL al que se presenten. Para ser elegibles, los solicitantes deberán:

- ser una entidad jurídica;
- no ser beneficiarios, entidades afiliadas ni socios asociados de Nemesis;
- disponer de la capacidad operativa para ejecutar actividades relacionadas con el suelo y vinculadas a un sitio;
- demostrar un acceso seguro al sitio experimental propuesto durante el periodo de ejecución del sub-proyecto;
- no tener conflicto de intereses ni tener acceso a información privilegiada (por ejemplo, a través de la colaboración con beneficiarios, entidades afiliadas o socios asociados de Nemesis);
- cumplir los requisitos temáticos, geográficos y operativos del LL correspondiente.

En función de los requisitos específicos del LL (sección 3.4), los perfiles de solicitantes elegibles podrán incluir, por ejemplo:

- agricultores y propietarios de tierras, incluidas cooperativas agrícolas y organizaciones de productores;
- autoridades públicas regionales o locales que gestionen tierras o sitios de demostración pertinentes;
- ONG medioambientales con sitios de demostración gestionados;
- institutos de investigación aplicada con sitios de campo;
- PYME que operen parcelas de ensayo, granjas piloto o que presten servicios pertinentes de intervención relacionada con el suelo.

A los solicitantes elegibles se les aplican las siguientes condiciones adicionales:

- El solicitante no deberá haber sido declarado en quiebra ni haber iniciado procedimientos concursales.
- No se permite la doble financiación.

La determinación final de la idoneidad dependerá de la capacidad del solicitante para cumplir los requisitos específicos del LL e implementar el plan de trabajo propuesto. Los siguientes requisitos específicos de los LL deberán leerse conjuntamente con las condiciones generales de elegibilidad anteriores. Los solicitantes deberán revisar la subsección correspondiente al LL al que presenten su propuesta.

3.2 Actividades a realizar

Las actividades financiadas en el marco de la OC1 deberán contribuir directamente al refuerzo y la expansión de los Living Labs de Nemesis mediante la integración de sitios experimentales adicionales. Las actividades financiadas deberán estar claramente vinculadas a los objetivos del LL correspondiente y a la misión más amplia de Nemesis de combatir la desertificación y la degradación de la tierra / del suelo en el Mediterráneo.

Las actividades de los elegibles podrán incluir, entre otras:

- la creación y puesta en funcionamiento de un sitio experimental adicional con un nivel de madurez comparable al de los sitios existentes en el LL correspondiente, situado en la misma región del área geográfica del LL o en una región adyacente;
- la participación en el LL y la contribución a las actividades pertinentes del proyecto Nemesis, incluidas reuniones, talleres, jornadas informativas, eventos de demostración y sesiones de co-creación;
- el apoyo a la implementación del enfoque multi-actor (multi-actor approach, MAA) y a la mejora subsiguiente de las Plataformas Multi-actor (Multi-Actor Platforms, MAP), en función de las características del sitio experimental;
- el apoyo a actividades de implicación de las partes interesadas, sensibilización y comunicación relacionadas con el LL, incluidos talleres, encuestas, demostraciones, visitas a los sitios experimentales y, cuando proceda, actividades educativas o de divulgación;
- el apoyo al despliegue del sitio experimental para ensayar el entorno virtual de Nemesis (Nemesis Digital Twin), permitiendo la simulación y el seguimiento de procesos y condiciones relacionados con el suelo en los LL;
- el apoyo al proceso de co-creación para definir y seleccionar las soluciones que se ensayarán en el sitio experimental;
- el establecimiento de líneas base de salud del suelo, incluidos el muestreo de suelo, la colaboración con los socios Nemesis designados y la entrega de muestras al laboratorio designado del LL correspondiente, siguiendo los protocolos y mediciones aplicables;
- la implementación de al menos una práctica de gestión pertinente en el sitio experimental y el apoyo a las actividades de seguimiento relacionadas;
- la aportación de datos pertinentes y el apoyo a la evaluación de impactos ambientales y socioeconómicos;
- la contribución a la elaboración de resúmenes prácticos (practice abstracts), materiales de orientación técnica y otros productos de conocimiento relacionados con las prácticas ensayadas;
- el apoyo al desarrollo de recomendaciones políticas basadas en los resultados obtenidos en los sitios experimentales;
- el apoyo a las actividades de comunicación y difusión orientadas a ampliar las comunidades de divulgación;
- el apoyo a las actividades vinculadas al proyecto SOILL, cuando sean pertinentes para el LL correspondiente;
- la recogida de comentarios estructurados de los actores locales sobre retos, oportunidades y necesidades relacionados con el suelo.

Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con los requisitos técnicos, de gobernanza y de seguimiento del LL correspondiente, y de acuerdo con el Convenio de Subvención (Grant

Agreement), las Directrices para los Solicitantes y el Acuerdo de sub-subsunción (sub-grant agreement).

3.3 Costes elegibles

La OC1 ofrece financiación a tanto alzado (lump-sum). Por tanto, los solicitantes deberán presentar un presupuesto realista y debidamente justificado que cubra las actividades propuestas para su ejecución. La financiación podrá cubrir los costes necesarios para la ejecución del plan de trabajo aprobado, siempre que estén directamente vinculados a las actividades apoyadas y cumplan las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria y en el Acuerdo de sub-subsunción (sub-grant agreement).

Las partidas presupuestarias elegibles podrán incluir las siguientes categorías de costes para la ejecución de las actividades FSTP:

- **Costes de personal:** tiempo dedicado al proyecto y vinculado a la ejecución de las actividades apoyadas;
- **Viajes:** gastos de viaje y dietas para actividades en el sitio experimental y para la participación en las actividades pertinentes de Nemesis y de los LL, el intercambio de conocimientos y los eventos de formación alineados con los objetivos del proyecto Nemesis y con la Misión de la UE «A Soil Deal for Europe»; se espera que los solicitantes seleccionados asistan a nuestras Reuniones de Progreso de Nemesis, que se celebrarán en septiembre de 2027 (reunión intermedia) en Italia y en septiembre de 2029 (reunión final) en Francia;
- **Otros bienes, obras y servicios:** cuando los componentes o materiales consumibles se utilicen por completo o no puedan recuperarse, su coste total de adquisición podrá ser elegible. Esta categoría presupuestaria podrá incluir costes de implementación sobre el terreno en el sitio experimental, incluidos muestreo de suelo y envío, implementación en campo de prácticas de gestión y acciones relacionadas con el seguimiento; costes relacionados con actividades de implicación de las partes interesadas y de sensibilización, incluidos talleres, visitas de campo, demostraciones, jornadas informativas y acciones similares; costes relacionados con actividades de comunicación y difusión, incluidas la preparación o la impresión de materiales de comunicación cuando sea necesario. Se aconseja a los solicitantes prever un importe indicativo de aproximadamente 2.000 EUR para análisis de suelo. Este importe podrá ajustarse posteriormente durante la fase de preparación del Acuerdo de sub-subsunción (sub-grant agreement) con las Terceras Partes seleccionadas, una vez confirmadas las necesidades concretas para los análisis de suelo y los costes correspondientes. No serán elegibles los costes relacionados únicamente con la obtención del acceso, el alquiler o el uso de un sitio experimental que no garanticen la implicación activa, la contribución y la integración a largo plazo del sitio en la red de Living Labs de Nemesis, ya que el objetivo de la OC1 es apoyar la expansión y el refuerzo sostenibles de la red de sitios experimentales y de partes interesadas.

Se recuerda a los solicitantes que se aplica el principio de tanto alzado (lump-sum): el reembolso está vinculado a la ejecución satisfactoria de las actividades e hitos acordados, no al reembolso de partidas de coste individuales.

Por consiguiente, los solicitantes deberán asegurarse de que todos los costes de ejecución necesarios estén adecuadamente previstos en el presupuesto propuesto y resulten coherentes con el alcance, la escala y la duración del proyecto. Los costes indirectos o generales no son elegibles. Las condiciones financieras detalladas se establecerán en el Acuerdo de sub-subsunción (sub-grant agreement).

3.4 Requisitos específicos de cada Living Lab

Living Lab español (ES LL)

Ámbito geográfico: El ES LL se centra en el este y el sureste de España, especialmente Murcia, Valencia, Alicante y Castellón. El ámbito elegible se define principalmente por las condiciones climáticas mediterráneas y el contexto ambiental, más que por límites administrativos estrictos, prestando atención a las condiciones relevantes para la desertificación.

Enfoque temático: Las propuestas deberán contribuir a la lucha contra la desertificación y la degradación de la tierra / del suelo, y estar alineadas con la orientación del ES LL hacia los sistemas suelo-ganado y de explotación mixta. Entre los temas pertinentes se incluyen la mejora del carbono orgánico del suelo, de la estructura del suelo y de la retención de agua, la reducción de la erosión, la mejora de la gestión de nutrientes y del estiércol y la mejora de la biodiversidad del suelo.

Requisitos mínimos del sitio: El sitio deberá tener una superficie mínima de 1 hectárea, al menos un año de actividad, permitir prácticas relacionadas con el suelo y el seguimiento conforme a los protocolos de Nemesis, ser accesible para las actividades del LL y la implicación de las partes interesadas y, preferentemente, ser apto para demostración. Son especialmente relevantes los sitios vinculados a sistemas ganaderos o mixtos.

Tipos de solicitantes especialmente relevantes: Entre los perfiles pertinentes figuran pequeños agricultores y propietarios de tierras, asociaciones de pastores y ganaderos, cooperativas, productores de piensos y forrajes, industrias de compostaje o de reciclaje de materia orgánica, consultores de suelo-ganado, PYME, ONG y start-ups de AgTech, siempre que puedan demostrar una capacidad operativa real y un acceso directo a un sitio apto.

3.5 Presentaciones múltiples

Un solicitante podrá presentar únicamente una propuesta por LL en el marco de la OC1. La misma entidad jurídica no podrá recibir más de un Acuerdo de sub-subservención (sub-grant agreement) en el marco de la OC1. Si se presentan varias solicitudes de la misma entidad jurídica al mismo LL, solo se tomará en consideración la última presentación completa recibida antes del plazo, salvo que el consorcio Nemesis decida lo contrario por razones justificadas.

3.6 Conflicto de intereses

Los solicitantes deberán declarar cualquier conflicto de interés real, potencial o percibido que pudiera comprometer la imparcialidad del proceso de selección. Esto incluye, en particular, cualquier relación contractual, financiera, laboral, de asesoramiento, de gobernanza o de estrecha colaboración con un beneficiario, una entidad afiliada, un socio asociado o un evaluador de Nemesis que pudiera dar lugar a información privilegiada, trato desigual o influencia indebida.

Si se identifica tal conflicto de interés y no puede mitigarse eficazmente, la solicitud podrá ser declarada no elegible o excluida del proceso de evaluación.

Los conflictos de interés también se evaluarán del lado de los evaluadores. Todos los evaluadores firmarán declaraciones de confidencialidad y de conflicto de interés antes de acceder a las propuestas. Los evaluadores no deberán evaluar ninguna propuesta con la que tengan un conflicto de interés directo o indirecto, incluidos vínculos laborales, intereses financieros, colaboración actual o reciente, funciones de asesoramiento, relaciones familiares o personales estrechas, u otras circunstancias que puedan menoscabar su imparcialidad.

Cuando se identifique un conflicto de interés, el evaluador será recusado y sustituido. El proceso de evaluación se organizará de conformidad con los principios de transparencia, igualdad de trato, gestión de los conflictos de interés y confidencialidad.

4. Preparación y presentación de las propuestas

4.1 Plazo

El plazo para la presentación de propuestas es el **01 de agosto de 2026, 17:00 CEST**. Las propuestas presentadas con posterioridad al plazo no serán tomadas en consideración. Tras el cierre de la convocatoria no se tendrán en cuenta adiciones o cambios a las propuestas recibidas. Se recomienda encarecidamente a los solicitantes no esperar hasta el último momento para presentar su propuesta.

4.2 Sistema de presentación

Las solicitudes deberán presentarse antes del plazo y exclusivamente a través del **portal de presentación en línea de Nemesis**: <https://www.nemesis-soil.eu/open-calls/submission>. No se aceptarán las solicitudes enviadas por correo electrónico o por cualquier otro canal. El solicitante es responsable de garantizar que la propuesta esté completa.

Una solicitud se considerará **completa y admisible** únicamente si todos los campos obligatorios del formulario en línea han sido cumplimentados y todos los documentos obligatorios enumerados en la documentación de la convocatoria han sido cargados antes del plazo.

4.3 Idioma

La solicitud deberá presentarse en **inglés**. Las presentaciones realizadas en cualquier otro idioma distinto del inglés no serán elegibles ni serán evaluadas. Se permite el uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) con fines de traducción para evitar barreras lingüísticas en el proceso de solicitud, siempre que se especifique la herramienta utilizada y se realice una doble verificación cuidadosa. Para facilitar la accesibilidad, los documentos de apoyo de la convocatoria, como el texto de la convocatoria, la guía para los solicitantes y las Preguntas Frecuentes (FAQ), están disponibles en idiomas adicionales de los LL. No obstante, la solicitud propiamente dicha deberá presentarse en inglés para garantizar un proceso de evaluación manejable y justo en todo el consorcio. Los documentos administrativos de apoyo (por ejemplo, la prueba de acceso al sitio experimental) podrán aceptarse en idiomas locales cuando así se permita explícitamente en la documentación específica de la convocatoria del LL.

4.4 Documentación

Los solicitantes deberán presentar la documentación especificada en el paquete de solicitud. Esta incluirá:

- la plantilla de propuesta cumplimentada;
- la prueba de la condición de entidad jurídica;
- la prueba de acceso al sitio experimental (confirmación del propietario, acuerdo oficial entre el solicitante y el propietario).

4.5 Preparación de la solicitud

Se recomienda encarecidamente a los solicitantes leer atentamente:

- Las Directrices para los Solicitantes de la Open Call 1,

Directrices para los Solicitantes

- la plantilla de propuesta,
- la sección de Preguntas Frecuentes (FAQ),
- y cualquier información adicional publicada en el sitio web de Nemesis.

Los solicitantes deberán asegurarse de que la propuesta explica claramente:

- la relevancia y el valor añadido del sitio como solicitante para el LL,
- la contribución prevista a la [Misión Nemesis](#),
- los recursos y el presupuesto necesarios,
- las actividades que se ejecutarán,
- la capacidad del solicitante para ejecutar el trabajo propuesto,
- el potencial de implicación y sostenibilidad a largo plazo dentro del ecosistema de los Living Labs de Nemesis.

5. Procedimiento de evaluación y adjudicación

5.1 Criterios de evaluación

Todas las propuestas se someterán a una comprobación de elegibilidad y a una evaluación a distancia por parte de tres expertos independientes: uno interno (miembros del consorcio Nemesis) y dos evaluadores externos.

Las solicitudes elegibles se evaluarán con arreglo a los criterios siguientes:

Relevancia y excelencia

- relevancia del sitio propuesto y de su enfoque temático para el LL correspondiente;
- encaje del sitio propuesto en el contexto geográfico y de uso del suelo del LL;
- contribución a la lucha contra la desertificación y la degradación de la tierra;
- capacidad para implicar a las partes interesadas y para contribuir a actividades de co-creación, demostración, comunicación y difusión.

Capacidad y potencial de ejecución

- capacidad operativa del solicitante;
- capacidad para participar activamente en las actividades del LL y en los procesos de co-creación;
- madurez y preparación operativa del sitio;
- idoneidad y eficacia de las actividades elegibles propuestas (sección 3.1);
- viabilidad de la ejecución dentro del calendario y el presupuesto propuestos;
- idoneidad presupuestaria y relación calidad-precio.

Contribución / impactos previstos

- contribución prevista a la representatividad y al refuerzo del LL;
- valor añadido previsto para las actividades y los productos de Nemesis;
- contribución potencial al desarrollo de capacidades, a la demostración, a la adopción de prácticas y a la relevancia política;
- Sostenibilidad y perspectiva a más largo plazo.

La puntuación total máxima es de 20 puntos. Las propuestas se evaluarán de la manera siguiente:

Directrices para los Solicitantes

- Alineación y excelencia: 0-5 puntos
- Capacidad y ejecución: 0-10 puntos
- Contribución / impactos previstos: 0-5 puntos

Se aplicará un umbral mínimo de 3/5 a la sección «Alineación y excelencia». Las propuestas que no alcancen este umbral serán rechazadas y no se evaluarán posteriormente respecto del resto de criterios. Las decisiones de financiación se basarán en la clasificación final de las propuestas, teniendo en cuenta la asignación presupuestaria disponible y el objetivo de seleccionar al menos una Tercera Parte por LL.

5.2 Procedimiento de desempate

En caso de empate entre dos o más propuestas, la prioridad se determinará en el orden siguiente:

- la propuesta con la puntuación más alta en **Alineación y excelencia**, al demostrar la mayor adecuación al contexto y a las necesidades específicas del LL;
- si persiste el empate, la propuesta con la puntuación más alta en **Capacidad y ejecución**;
- si persiste el empate, la propuesta que ofrezca la **mejor relación calidad-precio** dentro del presupuesto disponible.

Si tras aplicar los pasos anteriores el empate persiste, el Comité de Evaluación dará prioridad a la propuesta que refuerce mejor la representatividad del Living Lab correspondiente y de la red NemesiS. En este caso, la decisión final y su justificación se documentarán en el informe de evaluación / informe de consenso.

5.3 Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación constará de las principales etapas siguientes:

- comprobación de admisibilidad y elegibilidad;
- evaluación de las propuestas elegibles;
- clasificación de las propuestas;
- validación interna y decisión final de adjudicación, incluida la celebración de reunión(es) de consenso;
- si se considera necesario, se llevará a cabo un proceso de entrevistas para aclarar incertidumbres en las solicitudes mejor clasificadas;
- comunicación de los resultados a los solicitantes;
- preparación y firma del Acuerdo de sub-subsención (sub-grant agreement).

Se prevé seleccionar al menos una Tercera Parte por LL, en consonancia con el objetivo del proyecto de ampliar cada LL con al menos un sitio adicional. Los solicitantes no seleccionados serán informados del resultado de la evaluación y podrán hacer uso del procedimiento de recurso descrito en la Sección 5.4.

5.4 Procedimiento de recurso / reclamación

Tras el proceso de evaluación, los solicitantes podrán presentar una reclamación si consideran que se ha producido un error o defecto procedimental durante la comprobación de elegibilidad o el proceso de evaluación, o que las normas de la presente Open Call 1 no se han aplicado correctamente. Las reclamaciones podrán referirse, por ejemplo, a deficiencias procedimentales, a cuestiones relacionadas con conflictos de interés, a un trato desigual o a errores manifiestos en

Directrices para los Solicitantes

la tramitación de la solicitud. Las reclamaciones no podrán cuestionar el juicio científico o técnico de los evaluadores como tal.

Las reclamaciones deberán presentarse por correo electrónico al equipo de la Open Call 1 de Nemesis a través de opencalls@nemesis-soil.eu en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación del resultado de la evaluación. Las reclamaciones presentadas con posterioridad a este plazo no se tomarán en consideración.

La reclamación deberá incluir:

- la referencia de la solicitud afectada;
- el nombre y los datos de contacto del reclamante;
- el objeto de la reclamación;
- una descripción clara del presunto error o defecto procedimental;
- cualquier información o prueba justificativa disponible.

Las reclamaciones anónimas no serán tomadas en consideración. La recepción de la reclamación se acusará por escrito. La reclamación será revisada por el Comité de Seguimiento de Nemesis (Nemesis Monitoring Committee) responsable de la imparcialidad de la convocatoria, excluyendo a cualquier persona afectada por la reclamación o concernida por un posible conflicto de interés. Se proporcionará una respuesta motivada por escrito en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la reclamación. Cuando sea necesario un plazo adicional debido a la complejidad del caso, se informará al solicitante en consecuencia.

Si se considera que la reclamación está justificada, podrán adoptarse las medidas correctoras adecuadas, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad de trato y buena administración. El procedimiento de recurso no suspende automáticamente el proceso de evaluación o de contratación.

6. Preparación y firma del sub-grant agreement

Los solicitantes seleccionados serán invitados a suscribir un Acuerdo de sub-subservención (sub-grant agreement) con el coordinador designado por el consorcio Nemesis. El sub-grant agreement definirá:

- el alcance de las actividades apoyadas;
- el presupuesto aprobado a tanto alzado (lump-sum);
- el periodo de ejecución;
- las obligaciones de presentación de informes;
- las condiciones de pago;
- las obligaciones en materia de datos, confidencialidad y comunicación;
- y las condiciones legales y éticas aplicables;
- cuando proceda, las disposiciones relativas a los laboratorios designados para los análisis de suelo.

No podrá desembolsarse financiación alguna antes de que el Acuerdo de sub-subservención (sub-grant agreement) haya sido firmado por todas las partes pertinentes.

Se solicitarán los siguientes documentos financieros:

Directrices para los Solicitantes

- El Formulario de Identificación Financiera (Financial Identification Form, FIF), firmado y sellado por su banco, además de la firma del titular de la cuenta. Si el formulario no incluye el sello y la firma del banco, se solicitará un extracto bancario reciente.
- Un Certificado IBAN formal.
- Un correo electrónico de confirmación formal que verifique que los datos bancarios proporcionados son correctos y que confirme que los pagos deben efectuarse a la cuenta bancaria especificada.

La falta de entrega por parte de los adjudicatarios de los documentos exigidos podrá dar lugar al rechazo y a su sustitución a partir de la lista de reserva.

7. Ejecución del proyecto

7.1 Reunión de inicio y procedimiento de incorporación

Las Terceras Partes seleccionadas participarán en una fase de incorporación (onboarding) tras la firma del Acuerdo de sub-subservención (sub-grant agreement). Esta podrá incluir:

- una reunión de inicio (kick-off meeting) introductoria en el seno del ecosistema del LL (Oct. 2026),
- la aclaración de los requisitos técnicos y administrativos,
- la integración en la gobernanza y los procesos de trabajo del LL correspondiente,
- la alineación sobre el plan de trabajo, los hitos, el plan de gestión de datos y las expectativas de presentación de informes (KPI).

Asimismo, durante la fase de incorporación, el consorcio Nemesis y el LL correspondiente comprobarán que no existe ningún conflicto de interés real, potencial o percibido entre ellos y la Tercera Parte seleccionada.

Los solicitantes seleccionados recibirán apoyo del LL correspondiente y del consorcio Nemesis durante la ejecución. Este podrá incluir orientación técnica, apoyo administrativo, participación en las actividades del LL y mentorización por parte de representantes designados del LL y del consorcio.

7.2 Reuniones del proyecto y actividades de co-creación

Para garantizar la alineación con el LL y con los objetivos más amplios del proyecto y para fomentar el intercambio y la visibilidad, se espera que las Terceras Partes seleccionadas participen activamente:

- en las Reuniones de Progreso de Nemesis, que se celebran cada dos años (es decir, en Italia en 2027 y en Francia en 2029);
- en las actividades pertinentes del LL.

En función del contexto específico del LL y de la propuesta aprobada, esto podrá incluir:

- la participación en reuniones del LL, sesiones de co-creación, talleres e intercambios técnicos;
- el apoyo a la movilización y la implicación de las partes interesadas dentro del ecosistema del LL;
- la organización de eventos de implicación de partes interesadas, actividades de demostración, visitas a los sitios o acciones de sensibilización;
- la contribución a la implementación del enfoque multi-actor y a la estructura de gobernanza del LL;
- la contribución a las actividades de comunicación, difusión y divulgación de Nemesis;

Directrices para los Solicitantes

- el apoyo a las actividades vinculadas a SOILL, cuando sean pertinentes.

Los solicitantes seleccionados deberán apoyar activamente la implicación de las partes interesadas, la co-creación y la demostración en su LL correspondiente. Es obligatoria la realización de al menos una actividad de implicación de partes interesadas, co-creación o demostración durante los meses 1-12, que deberá documentarse como parte de la presentación del informe correspondiente al hito MS1. Podrán requerirse otras actividades de este tipo durante el periodo de ejecución, que se especificarán en el plan de trabajo aprobado y en el Acuerdo de sub-subservención (sub-grant agreement).

7.3 Evaluaciones de progreso

El progreso de la ejecución se revisará periódicamente respecto del plan de trabajo aprobado, los hitos y las obligaciones de presentación de informes definidos en el Acuerdo de sub-subservención (sub-grant agreement). La evaluación del progreso podrá incluir comprobaciones documentales, reuniones, revisión técnica, visitas a los sitios y la evaluación de los productos y los hitos (Milestones, MS).

Lógica de hitos que deberá incluirse en el plan de trabajo:

- **MS1 / fase inicial de ejecución y fase de línea base (meses 1-12):** inicio y planificación finalizados; sitio experimental caracterizado; alineación con el LL correspondiente confirmada; muestreo de suelo de línea base completado; práctica(s) de gestión seleccionada(s) identificada(s) e iniciada(s); al menos una actividad de implicación de partes interesadas, co-creación o demostración llevada a cabo.
- **MS2 / fase de ensayo y evaluación de co-soluciones (meses 13-24):** fase de ensayo y evaluación de co-soluciones: co-soluciones seleccionadas identificadas y ensayadas durante el segundo año de ejecución; contribución a las actividades de evaluación ambiental y socioeconómica y a los procesos de seguimiento.
- **MS3 / fase final de ejecución (meses 25-36):** resultados comunicados a las partes interesadas y a las comunidades más amplias; contribución a las actividades de intercambio de conocimientos y de difusión del LL; productos finales de ejecución e informes presentados.

La estructura final de los hitos y las condiciones vinculadas a los pagos se definirán en el Acuerdo de sub-subservención (sub-grant agreement).

7.4 Requisitos de presentación de informes

Reporting period 1												Reporting period 2												Reporting period 3											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36

Los solicitantes seleccionados deberán presentar informes periódicos y pruebas justificativas sobre la ejecución de sus actividades. Esto podrá incluir:

- **un informe inicial de inicio / implicación (M12)** que describa el sitio experimental, los objetivos, las actividades previstas y el calendario, las prácticas de gestión seleccionadas, las actividades ejecutadas y los resultados preliminares;
- **un informe intermedio de progreso (M24)** que resuma las aportaciones de las partes interesadas, las prácticas de gestión ensayadas, las actividades ejecutadas, el avance del seguimiento y los resultados preliminares;
- **un informe final de ejecución (M36)** que resuma las contribuciones a la mejora de la salud del suelo y a la mitigación de la desertificación, las actividades de comunicación y difusión y las aportaciones a las recomendaciones políticas.

Directrices para los Solicitantes

Las pruebas justificativas podrán incluir, cuando proceda:

- descripciones de los sitios y documentación sobre su uso,
- registros de talleres, visitas, demostraciones y actividades de implicación de partes interesadas,
- registros de muestreo y seguimiento del suelo,
- fotografías, registros y documentos de ejecución,
- productos de comunicación,

Estos requisitos de presentación de informes están destinados a apoyar tanto el seguimiento del proyecto como la verificación del cumplimiento de los hitos a efectos de pago.

7.5 Calendario de pagos

La asistencia a la reunión inicial será obligatoria y el primer pago estará vinculado a ella, abonándose inmediatamente después. El segundo pago se efectuará tras la presentación satisfactoria del informe intermedio de progreso. El pago final estará vinculado al cumplimiento de los hitos acordados y de las obligaciones de presentación de informes establecidas en el Acuerdo de sub-subsención (sub-grant agreement).

Pago en % del volumen de la subvención	Mes de vencimiento
70%	M1 (inicio del sub-proyecto)
15%	M13
15%	M35

8. Obligaciones de las Terceras Partes de la OC1

8.1 Conflicto de intereses

Los beneficiarios deberán evitar cualquier conflicto de interés en la ejecución de las actividades sub-subsencionadas y deberán informar a la entidad contratante sin demora si surgiera tal situación. Esto incluye cualquier conflicto de interés real, potencial o percibido frente a los beneficiarios de Nemesis. Los beneficiarios deberán comunicar inmediatamente tal situación a la entidad contratante y al LL correspondiente. Cuando se identifique un conflicto de interés, el consorcio Nemesis podrá exigir las medidas de mitigación adecuadas para garantizar la imparcialidad, la integridad científica y el cumplimiento de las normas de la convocatoria y del proyecto.

Si los beneficiarios incumplen alguna de sus obligaciones, el Acuerdo de sub-subsención (sub-grant agreement) podrá rescindirse automáticamente.

8.2 Intercambio de datos, principios FAIR e integración en el marco Nemesis

Los beneficiarios deberán cooperar con el consorcio Nemesis en el intercambio de datos y en la integración de los resultados pertinentes en el marco del proyecto. Cuando proceda, deberán:

- seguir los protocolos de seguimiento de Nemesis,
- aportar los datos y metadatos pertinentes,
- apoyar la armonización y la interoperabilidad,
- y respetar los requisitos de gestión de datos del proyecto y los principios FAIR.

8.3 Protección de datos y confidencialidad

Los beneficiarios deberán cumplir la legislación aplicable en materia de protección de datos y las obligaciones de confidencialidad definidas en la documentación de la convocatoria y en el Acuerdo de sub-subsención (sub-grant agreement). Los datos personales y la información confidencial deberán tratarse de forma segura y únicamente con fines legítimos relacionados con el proyecto.

8.4 Autoevaluación ética

Podrá exigirse a los solicitantes que cumplimenten una autoevaluación ética cuando resulte pertinente para las actividades propuestas. Los beneficiarios seleccionados deberán garantizar que sus actividades cumplan todos los requisitos éticos, legales y reglamentarios aplicables.

8.5 Comunicación, difusión y visibilidad

Antes de emprender cualquier actividad de comunicación o difusión que se espera tenga un impacto mediático significativo, los beneficiarios de la OC deberán informar al líder de su LL. Los beneficiarios deberán reconocer el apoyo financiero de Nemesis en sus actividades de comunicación y difusión, de conformidad con las instrucciones proporcionadas por el consorcio. También podrá exigírseles que contribuyan a actividades de comunicación, divulgación en redes sociales, resúmenes prácticos (practice abstracts), eventos de demostración u otros productos de difusión.

8.6 Obligaciones de información

Los beneficiarios deberán proporcionar, durante la ejecución del proyecto o hasta cuatro (4) años después, cualquier información que el consorcio Nemesis solicite razonablemente con fines de ejecución, seguimiento, presentación de informes, comunicación o auditoría.

8.7 Conservación de registros

Los beneficiarios deberán conservar, al menos hasta cuatro (4) años después de finalizada la ejecución del proyecto, los registros y la documentación justificativa relacionados con la ejecución de las actividades financiadas. Los registros y los documentos justificativos deberán ponerse a disposición previa solicitud o en el contexto de comprobaciones, revisiones, auditorías o investigaciones realizadas por la autoridad otorgante y/u otros organismos (esto es, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, OLAF; la Fiscalía Europea, EPPO; el Tribunal de Cuentas Europeo, ECA). Si hubiera comprobaciones, revisiones, auditorías, investigaciones, litigios u otras reclamaciones en curso en virtud del Convenio, los beneficiarios deberán conservar estos registros y demás documentación justificativa hasta la conclusión de tales procedimientos.

9. Información de contacto

Para las preguntas relativas a la OC1, los solicitantes deberán consultar la sección de FAQ. Si se necesitara aclaración adicional, los solicitantes podrán ponerse en contacto con el equipo de la Open Call de Nemesis a través de opencalls@nemesis-soil.eu. A mediados de junio de 2026 se celebrará una sesión informativa / webinar en línea. La fecha exacta y los detalles de inscripción se publicarán en el sitio web de Nemesis y en sus canales de redes sociales.